



# **I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

## **C. SUBVENCIONES**

### **C.2. Convocatorias**

#### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, EMPLEO Y COMERCIO**

*EXTRACTO de la Orden de 20 de julio de 2026, de la Consejería de Industria, Universidades, Empleo y Comercio, por la que se convoca el Programa II de las subvenciones dirigidas a promover la comercialización y garantizar el abastecimiento en el medio rural de la Comunidad de Castilla y León.*

BDNS (Identif.): 920477.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/920477>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero.– Objeto.*

Las presentes subvenciones tienen por objeto la financiación de actuaciones dirigidas a promover la comercialización y garantizar el abastecimiento en el medio rural de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria, a través del Programa de Apoyo a los municipios con población igual o inferior a 200 habitantes y entidades locales menores con población igual o inferior a 200 habitantes, pertenecientes a municipios con población igual o inferior a 1.000 habitantes, en los que no exista ningún establecimiento comercial minorista de productos de carácter cotidiano a la fecha de publicación de la convocatoria, para la diversificación de centros de ocio y convivencia mediante la ampliación de su oferta al ámbito del comercio al por menor de productos de carácter cotidiano.

#### *Segundo.– Beneficiarios.*

Podrán acceder a las presentes subvenciones, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actividades previstas, las entidades recogidas en la base segunda de la Orden IEM/786/2025, de 14 de julio.

#### *Tercero.– Bases reguladoras.*

Las presentes subvenciones se encuentran reguladas en la Orden IEM/786/2025, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas

a promover la comercialización y garantizar el abastecimiento en el medio rural de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 137, de 18 de julio de 2025), modificada por la Orden IEM/539/2026, de 9 de junio (B.O.C. y L. n.º 111, de 11 de junio de 2026).

*Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía total máxima destinada a financiar las subvenciones convocadas asciende a 100.000 euros.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 1 de octubre de 2026, inclusive.

Valladolid, 20 de julio de 2026.

*El Consejero de Industria,  
Universidades, Empleo y Comercio,*  
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ